



Santiago de Cali, 16 de marzo de 2021

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES A LOS PROYECTOS DE TERMINOS DE
CONDICIONES AL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA**

DE REF: CP-HUV: 018 DE 2021 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRAR MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS CONVENCIONAL Y BLOQUEADO, FIJACION EXTERNA, REEMPLAZOS ARTICULARES, SUTURAS QUIRURGICAS, INJERTOS OSEOS, MEDICINA DEPORTIVA, INSTRUMENTAL E INSUMOS QUIRURGICOS, Y EL APOYO DIAGNOSTICO Y QUIRURGICO PARA ATENDER LA DEMANDA DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE SALUD, REQUERIDOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “EVARISTO GARCIA” E.S.E, QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS POR EL INVIMA.

Señor:

Cesar Augusto Bain
Analista de licitaciones
PROMED QUIRURGICOS

Asunto: Dar respuesta observaciones planteadas a los proyectos de términos de CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA.

Señores interesados:

Después de la verificación y análisis de las observaciones generadas al proyecto de términos de condiciones publicados el día 11 de marzo de 2021, se procede a dar respuestas a las observaciones recibidas mediante correo electrónico: millerg@promed-quirugicos.com, presentadas por el Analista de licitaciones de PROMED QUIRURGICOS el señor Cesar Augusto Bain, las cuales están dentro del plazo de formulación de las mismas indicados en el cronograma, de la siguiente:

Así las cosas, absolvemos los interrogantes en su escrito:

OBSERVACION No. 1:

REFERENCIA: OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PÚBLICA N° 018 DE 2021 LA CUAL TIENE POR OBJETO “SUMINISTRAR MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS CONVENCIONAL Y BLOQUEADO, FIJACIÓN EXTERNA, REEMPLAZOS ARTICULARES, SUTURAS QUIRÚRGICAS, INJERTOS ÓSEOS, MEDICINA DEPORTIVA, INSTRUMENTAL E INSUMOS QUIRÚRGICOS, Y EL APOYO DIAGNÓSTICO Y QUIRÚRGICO PARA ATENDER LA DEMANDA DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE SALUD, REQUERIDOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “EVARISTO GARCIA” E.S.E, QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS POR EL INVIMA”

A través de la presente nos permitimos dar a conocer nuestras observaciones a la convocatoria pública N° 018 de 2021 el cual tiene como objetivo el “SUMINISTRAR MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS CONVENCIONAL Y BLOQUEADO, FIJACIÓN EXTERNA, REEMPLAZOS ARTICULARES, SUTURAS QUIRÚRGICAS, INJERTOS ÓSEOS, MEDICINA DEPORTIVA, INSTRUMENTAL E INSUMOS QUIRÚRGICOS, Y EL APOYO DIAGNÓSTICO Y QUIRÚRGICO PARA ATENDER LA DEMANDA DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE SALUD, REQUERIDOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “EVARISTO GARCIA” E.S.E, QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS POR EL INVIMA”. , PROMED QUIRÚRGICOS se permite realizar las siguientes observaciones al Pliego de Condiciones:

1. Solicitamos a la institución incluir en los numerales 1.4.2 CODIGOS UNSPSC y 11.1 CÓDIGO UNSPSC; Según el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas contenido en la dirección <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>, de acuerdo al objeto contractual los siguientes códigos de Bienes y Servicios.

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre Clase
42000000	42320000	42321500	Implantes Ortopédicos
42000000	42320000	42321600	Implantes Espinales
42000000	42320000	42321700	Implantes de Cadera
42000000	42320000	42321800	Implantes de Rodilla
42000000	42320000	42321900	Implantes de Hombro
42000000	42320000	42322000	Implantes Ortopédicos de Articulaciones Distales
42000000	42320000	42322100	Implantes Ortopédicos de Prueba
42000000	42320000	42322200	Productos para la fijación de tejidos blandos

Esto con el fin de con el fin de permitir una mayor concurrencia y por ende el cumplimiento de los Principios Contractuales:

- **Principio de transparencia** que comprende aspectos tales como: i) la igualdad respecto de todos los interesados; ii) la objetividad, neutralidad y claridad de la reglas o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas; v) la escogencia objetiva del contratista idóneo que ofrezca la oferta más favorable para los intereses de la Administración.
- **Principio de selección objetiva.** Este principio se define a partir de los siguientes criterios: el precio, el plazo, el cumplimiento en contratos en contratos ejecutados, la calidad, la experiencia, etc., los cuales, considerados integralmente (ponderación) permiten determinar la propuesta más favorable.”

RESÚESTA HUV:

No se accede a la anterior petición, es importante aclarar que la asignación de los códigos UNSPSC obedece única y exclusivamente en el presente proceso a la identificación del objeto contractual, el cual contempla, es decir, esta clasificación no limita la comprobación de la experiencia exigida en el presente proceso por tanto no coarta de la participación.



En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los dieciséis (16) día de marzo de 2021.

Original Firmado

IRNE TORRES CASTRO
Gerente General
“Evaristo García” E.S.E.

Original Firmado

VIVIANA BOLAÑOS F
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Ángela María Beltrán – Profesional Administrativo AGESOC